



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 632 (15 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la *convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 31 de octubre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1454 del 30 de octubre de 2018 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*, en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria en la categoría *Nacional* a la propuesta *MATERIA OSCURA*, con Código de Inscripción No. 697-2-006, presentada por *Esteban Mantilla Tarazona*, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.525.549.

Que en la parte resolutoria de la mencionada Resolución se establece: **“ARTÍCULO 5°: LOS ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria”**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 632
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019»

Que el día 26 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 298 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1454 del 30 de octubre de 2018»*.

Que el día 14 de mayo de 2019, *Esteban Mantilla Tarazona* se reunió con Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes y ordenador del gasto, Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas, Lia Cabarcas, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica, Gloria Burgos, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Paula Gualteros, contratista del Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesaria la ampliación del plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, el Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 28 de mayo de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«(...) La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrán como fecha límite el 28 de mayo de 2019»*.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 632
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 298 del 26 de marzo de 2019»

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 de mayo de 2019.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Velez Abello- Jefe de la OAJ
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Catalina Rodríguez Ariza – Gerente de Artes Plásticas
Proyecto y suministró Información; Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias